



Resolución Directoral

Chulucanas, 18 JUN 2012



VISTO.- El Memorandum Nº 167-2012-E.S.II-1HCHUL-D, de fecha 15 de Junio del 2012, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" en su numeral 3.6.3. establece que el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo. No procede el otorgamiento de pensión considerando el ó los cargos desempeñados por encargatura;

Que, el artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Encargo de Funciones de los servidores dentro de la Administración Pública;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto, se procede emitir la presente Resolución Directoral, por la cual se dispone, Encargar las Funciones, a partir del 15 de Junio del 2012, de la Jefatura de la UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; a favor de Doña: Eliana CALLE LOPEZ, Médico Cirujano;

De conformidad con la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. Nº 013-2002-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud con D. S. Nº 023-2005-SA, R. D. 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP sobre Desplazamientos de Personal, D. Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D. S. Nº 005-90-PCM; (CAS) y su Reglamento aprobado mediante D. S. Nº 075-2008-PCM y su modificatoria D.S. Nº 065-2011-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección del Hospital de Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R. D. Nº 863-2011/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de Noviembre del 2011, en la cual se Ratifica el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;





Resolución Directoral

18 JUN 2012

Chulucanas, _____



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar las Funciones, con eficacia a partir del 15 de Junio del 2012, de la Jefatura de la UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, a favor de Doña: Eliana CALLE LOPEZ, Médico Cirujano. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Áreas Internas del E. S. II-1 Hospital Chulucanas, Interesada.

Regístrese y Comuníquese.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. JOHNNY SANDOVAL GARAY
DIRECTOR
C.M.P. 27060



Cc: Archivo.Orig
JSG/KPY/EVS/JOV/jbm
D/UA/As.Leg/EP/Leg